

---


# ***NUEVA LEY DEL MEDICAMENTO EN BOLIVIA***

Lic. Víctor Hugo Ayllón – Presidente CIFABOL


La Paz – 26 de Junio de 2018

# ***JUSTIFICATIVOS DE LA LEY***

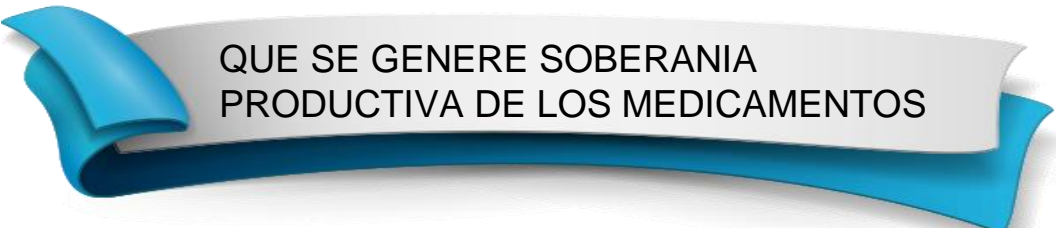
---



GARANTIZAR EL ACCESO DE LA  
POBLACIÓN A LOS MEDICAMENTOS



QUE LOS MEDICAMENTOS SEAN DE  
CALIDAD, SEGUROS Y EFICACEZ



QUE SE GENERE SOBERANIA  
PRODUCTIVA DE LOS MEDICAMENTOS

# OBJETIVOS DE LA LEY

FORTALECIMIENTO DE LA  
AUTORIDAD (INFRAESTRUCTURA  
Y PERSONAL) CERTIFICACIÓN  
OMS-OPS



SEGURIDAD JURÍDICA EN LA  
APLICACIÓN DE LA NORMATIVA



FORTALECIMIENTO LA  
CAPACIDAD PRODUCTIVA  
NACIONAL

# UNA NUEVA LEY....¿PORQUÉ?

## **NORMATIVO**

LA ACTUAL LEY 1737 DE 1996 HA SIDO EMITIDA SEGÚN CRITERIOS ANTERIORES A LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE 2009 Y DEBE ADECUARSE A SUS MANDATOS.

## **TÉCNICO**

EXISTE NUEVA NORMATIVA A NIVEL INTERNACIONAL QUE NO SE HA CONSIDERADO BAJO CRITERIOS DE ARMONIZACIÓN. NO SE CONTEMPLAN NUEVAS FORMAS DE MEDICAMENTOS COMO BIOTECNOLÓGICOS

## **INSTITUCIONAL**

SE PRECISA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD REGULADORA, LA LEY DEBE PROMOVER LA CERTIFICACIÓN ANTE LA OPS/OMS

## **INSTRUMENTAL**

CONTRIBUYA DECIDIDAMENTE A LA LUCHA CONTRA LOS ILÍCITOS: ADULTERADOS, CONTRABANDO, FALSIFICACIONES.

# ***NUESTRA PERSPECTIVA***

---

- LA LEY DEBE SER EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL GENERAL PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA BOLIVIANA DE FORMA INTEGRAL, A FIN DE CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, ASÍ COMO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS MEDICAMENTOS.
- DEBE DECLARARE DE PRIORIDAD NACIONAL LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS POR LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA BOLIVIANA.

# ***NUESTRA PERSPECTIVA***

---

- LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA APERTURA DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN PARA LOS MEDICAMENTOS PRODUCIDOS EN BOLIVIA.
- IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS RECONOCIDOS POR LEY, APLICANDO EL SENTIDO DE RECIPROCIDAD ENTRE PAÍSES Y RESPETANDO LOS TRATADOS VIGENTES Y LAS SALVAGUARDAS DISPUESTOS EN LOS MISMOS EN PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN BOLIVIANA.

# ***PROCESO CONSTRUCCION NUEVA LEY***

---

- SE PRECISA DE UNA NUEVA LEY CLARA Y PRECISA.
- LA NUEVA LEY DEBE EMERGER DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSENSO DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS A LA CABEZA DEL MINISTERIO DE SALUD COMO ENTE RECTOR DEL SISTEMA.
- A LA FECHA SE HA VENIDO TRABAJANDO EN UN PROYECTO DE NUEVA LEY DEL MEDICAMENTO, CUYO TEXTO FINAL PRECISAMOS CONOCER.

Gracias por su atención

---

***“El medicamento boliviano,  
un compromiso de calidad para los bolivianos”***

